

INFORME EMITIDO EN RELACIÓN A LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN EXPERTO INDEPENDIENTE/PERITO PARA ELABORACIÓN DE UN INFORME-DICTAMEN PERICIAL Y RATIFICACIÓN JUDICIAL, EN SU CASO, EN EL ÁMBITO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PATROCINIO PUBLICITARIO.

Expediente: C101-06SB-0424-0032

OBJETO

Valoración técnica de las ofertas contenidas en el sobre b de las empresas licitadoras que se han presentado al procedimiento abierto para la contratación de los servicios profesionales de un experto independiente/perito para elaboración de un informe-dictamen pericial y ratificación judicial, en su caso, en el ámbito de expediente de contratación de patrocinio publicitario.

EMPRESAS LICITADORAS OBJETO DE VALORACIÓN

- KPMG Asesores S.L
- Camaleonic Ads 2020 S.L
- Nielsen Sports España S.L.
- Relevance Marketing S.L.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Según Anexo II del Pliego de Cláusulas Particulares:

Documentos que han de integrar el sobre B ELECTRÓNICO:

Las ofertas técnicas estarán integradas por la siguiente documentación y agrupación, debidamente diferenciada:

1.-Equipo de Trabajo:

-Listado con los profesionales que va a destinar la empresa licitadora al cumplimiento del contrato.

A estos efectos el licitador deberá aportar una declaración responsable con indicación del nombre, apellidos, titulación académica y profesional y experiencia en número de años, de que cuenta con el siguiente personal mínimo a los efectos de realización del contrato:

-Un interlocutor, coordinador de los trabajos, con experiencia de al menos 10 años en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

-Un técnico con una experiencia mínima de cinco años en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

La experiencia de estos profesionales se acreditará mediante certificados de las empresas, de los servicios realizados.

2.-Plan de trabajo:

-Las empresas licitadoras deberán presentar un plan de trabajo en el que se determinará, con todo detalle, el alcance y la metodología del trabajo a realizar y la planificación del mismo, debiendo dar una descripción personalizada de las habilidades técnicas de cada uno de los miembros del equipo.

Criterios de adjudicación por aplicación de un juicio técnico de valoración:

-Proposición técnica: Se valorará con un máximo de 50 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1.-Equipo de Trabajo: máximo 35 de puntos

Para su ponderación se tendrá en consideración el listado con los profesionales que va a destinar la empresa licitadora al cumplimiento del contrato y la experiencia acreditada en los servicios objeto de contratación de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

2.-Plan de trabajo: máximo 15 puntos

Para su ponderación se tendrá en consideración el alcance, la metodología y la planificación de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

**Solo se considerarán aptas técnicamente a efectos de apertura de la oferta económica, las empresas que en esta fase obtengan un mínimo de 25 puntos.*

En base a la información recibida como sobre B

-Empresas que no incluyen la totalidad de los documentos requeridos en el sobre B conforme el ANEXO II.

- Nielsen Sports España S.L.

No aporta declaración responsable con indicación del nombre, apellidos, titulación académica y profesional y experiencia en número de años.

No aporta certificados de las empresas, de los servicios realizados para acreditar la experiencia los profesionales

- Relevance Marketing S.L.

No aporta declaración responsable con indicación del nombre, apellidos, titulación académica y profesional y experiencia en número de años.

No aporta certificados de las empresas, de los servicios realizados para acreditar la experiencia los profesionales.

- Camaleonic Ads 2020 S.L

En la declaración responsable presentada no se concreta la titulación académica específica que pueda determinarse más acorde al objeto de los servicios de este contrato. Además, la experiencia profesional sólo indica en el número de años, no aportando certificados de las empresas de los servicios realizados para acreditar la experiencia los profesionales.

- KPMG Asesores S.L

El técnico que figura en la declaración responsable presentada, para el que se solicita una “experiencia mínima de cinco años en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato”, lleva prestando sus servicios en KPMG un periodo inferior a 5 años y no se aporta “certificados de las empresas” que puedan acreditar los servicios realizados para demostrar la experiencia de los profesionales que se solicita en el Pliego.

En Málaga, a 13 de mayo de 2024

PRESIDENTE
Director de Marca

Vocal Técnico
Dirección de Marca